

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 3.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 21 de Enero.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### JEFATURA DE MINAS

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 288

Número del expediente 6 329

Don Alfredo de Madrid-Dávila, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don José Guerrero y Barea, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 14 de Enero de 1908, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Dos Amigos*, de mineral cobre, sita en el término de Córdoba y sitio conocido por lagar del Puerto, propiedad de doña Rosario Barrios, lindando por sus cuatro vientos con la misma propiedad; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 17 de Enero de 1908, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida un poco

llo situado en la cañada Sur del Cerro León, y á unos 50 metros del arroyo que pasa por dicho cerro; desde dicho punto de partida se medirán 100 metros al N. y primera estaca; de primera 400 al E. y segunda; de segunda 200 al S. y tercera; de tercera 1.000 al O. y cuarta; de cuarta 200 al N. y quinta, y de quinta á primera 600, para cerrar el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 20 de Enero de 1908.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

Núm. 288

Número del expediente 6.330

Hago saber: que por don Francisco Herruzo Sánchez, vecino de Añora, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 13 de Enero de 1908, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *San Sebastián*, de mineral cobre, sita en el término de Añora y sitio conocido por Cerre Cantillo, después de bajado este por el extremo de Poniente, en terrenos de la propiedad de don Bartolomé Madrid y Madrid y don José Antonio Sánchez, que linda por todos vientos con terrenos de varios particulares, cuyos terrenos los atraviesa el camino de Alcaracjos á Añora; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 17 de Enero de 1908, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el ángulo de la viña

cercada de Juan de la Cruz Gil, desde cuyo punto se trazará una línea de 100 metros dirección N. verdadero y otra igual de 100 metros al S., la cual terminará poco más abajo de la huerta de Miguel Herruzo Merino. Desde este punto se levantará una perpendicular de 600 metros al E., y de aquí se trazará otra, cerrando después por medio de otra línea con dirección N. de 200 metros que partiendo de esta termine en la primera tirada desde el punto de partida, y quedará cerrado el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 20 de Enero de 1908.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

#### Comisión provincial de Córdoba

Núm. 299

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial, en sesión de 20 del actual, previa conformidad del señor Comisario de Guerra de esta plaza, y que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Enero actual, con arreglo á la Instrucción de 9 de Agosto de 1877:

	Pesetas.
La ración de pan de 70 decágramos.....	0 27
Ración de cebada de 4 kilogramos.....	0 89
Idem de paja de 6 idem.....	0 31
Kilogramo de carbón.....	0 14
Idem de leña.....	0 05
Litro de aceite.....	0 96
Idem de petróleo.....	0 98

Lo que se publica en este periódico para conocimiento de los Municipios interesados.

Córdoba 21 de Enero de 1908.—El Vicepresidente, R. Conde.

#### Ayuntamientos

AQUILAR

Núm. 263

Don Carlos Carrillo Tiscar, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que incluidos en el alistamiento de esta ciudad los mozos nacidos en la misma cuyos nombres y circunstancias conocidas se expresan á continuación, y no habiendo sido posible averiguar sus paraderos á pesar de las gestiones practicadas con este objeto, he acordado invitarles por el presente, que se publicará en los periódicos oficiales, á fin de que acrediten haber cumplido el deber de reclamar sus inclusiones en el alistamiento de las poblaciones en que se encuentren ó manifiesten las señas de sus domicilios para que puedan ser citados personalmente, siendo desde ahora y por virtud de este edicto, para que concurran al salón de actos de este Ayuntamiento en los días 26 del corriente y 8 de Febrero próximos, que han de tener lugar

respectivamente la rectificación y cierre definitivo del alistamiento; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán excluidos del mismo, parándoles los perjuicios á que haya lugar.

*Mozos que se citan.*

- Núm. 4. Atanasio Pulido Cruz, hijo de Atanasio y María Antonia, nació en 23 de Enero de 1887.
- Núm. 7. Antonio Espejo Morales, de Antonio y María, nacido en 29 de Enero de 1887.
- Núm. 13. Antonio Morilla Ramírez, de Francisco y Ascención, nacido en 18 de Abril de 1887.
- Núm. 16. Antonio Mármo! García, de Francisco y Carmen, nacido en 31 de Mayo de 1887.
- Núm. 27. Antonio Prieto Calero, de Alonso y Josefa, nacido en 30 de Noviembre de 1887.
- Núm. 35. Demetrio Jurado Pavón, de Manuel y Carmen, nacido en 22 de Diciembre de 1887.
- Núm. 36. Eladio Portero Aguilar, hijo de padres desconocidos, nacido en 17 de Enero de 1887.
- Núm. 37. Eloy Expósito Linares, de Antonio y Carmen, nacido en 25 de Junio de 1887.
- Núm. 41. Francisco Rubio Montilla, hijo natural de Francisco y María Antigua, nacido en 17 de Febrero de 1887.
- Núm. 50. Francisco Palma Lucena, de Francisco y Amalia, nacido en 28 de Abril de 1887.
- Núm. 52. Francisco Rubio Sa!gado, de Francisco é Irene, nacido en 3 de Junio de 1887.
- Núm. 57. Francisco Luque Reina, de Francisco y Rosario, nacido en 23 de Julio de 1887.
- Núm. 58. Francisco Garrés García, de Juan é Isabel, nacido en 19 de Agosto de 1887.
- Núm. 63. Francisco García Jerez, de Juan y Gabriela, nacido en 3 de Diciembre de 1887.
- Núm. 70. José Romero Jiménez, de Luis y María Francisca, nacido en 26 de Enero de 1887.
- Núm. 75. José Varo Escalera, de padres desconocidos, nacido en 9 de Febrero de 1887.
- Núm. 76. Juan Doblas Luque, de Sebastián y Carmen, nacido en 12 de Febrero de 1887.
- Núm. 79. Juan Carmona Pedraza, de José y María, nacido en 15 de Marzo de 1887.
- Núm. 92. José Varo Escalera, de José y María Josefa, nacido en 31 de Mayo de 1887.
- Núm. 96. Juan Bogas Cejas, hijo natural de Damiana, nacido en 15 de Junio de 1887.
- Núm. 97. José López Zurera, de José y María Gertrudis, nacido en 30 de Junio de 1887.
- Núm. 108. José Polonio Cabezas, de Pedro y Dolores, nacido en 9 de Diciembre de 1887.
- Núm. 139. Rafael Urbano y Urbano, de Francisco é Irene, nacido en 26 de Julio de 1887.
- Núm. 140. Rufino Pérez Romero, hijo de padres desconocidos, nacido en 11 de Agosto de 1887.

Aguilar 18 de Enero de 1908.—El Alcalde, Carlos Carrillo.—P. S. M.: El Secretario, José A. Lucena.

**BELMEZ**

Núm. 283

Don Juan Antonio Lezano y Lozano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el actual paradero de los mozos que figuran á continuación, cuyos padres se ausentaron hace tiempo de esta villa, y con el fin de evitarles los perjuicios que podrán sobrevenirles de no ser inscritos en el alistamiento del corriente año, he creído oportuno invitarles de nuevo por medio del presente para que comparezcan ante el Ayuntamiento de mi presidencia hasta el día 8 de Febrero próximo, con el fin de que se les incluya en aquel documento ó justifiquen el haber cumplido este deber en el pueblo de su actual residencia.

*Mozos que se citan.*

- Antonio Muñoz Ruiz, hijo de Juan y Ana, nacido en 14 de Enero de 1887.
- Juan Gil Royuela, de Juan y Teresa, nacido en 17 de Enero de 1887.
- Natalio Avila Sánchez, de Agustín y Antonia, nacido en 2 de Febrero de 1887.
- José Sánchez Prieto, de Bonifacio y Elvira, nacido en 6 de Febrero de 1887.
- Sebastián Molina Cañizares, de Antonio y Encarnación, nacido en 12 de Marzo de 1887.
- Francisco García Morales, de Diego y Ana, nacido en 10 de Abril de 1887.
- Lorenzo Clemente García, de Tomás y Justa, nacido en 10 de Agosto de 1887.
- Antonio Bravo Narváez, de José y Joaquina, nacido en 21 de Agosto de 1887.
- Antonio Rubio Cabello, de Bartolomé y Felisa, nacido el 7 de Agosto de 1887.
- Juan de la Cruz García, hijo de padres desconocidos, nacido en 3 de Septiembre de 1887.
- Ramón Crespo Márquez, de Antonio y Josefa, nacido en 4 de Septiembre de 1887.
- Regino García, hijo de padres desconocidos, nacido en 7 de Septiembre de 1887.
- Manuel Cabello Morales, de Luis y Magdalena, nacido en 27 de Diciembre de 1887.
- Antonio Gómez Desejo, de Antonio y Luciana, nacido en 30 de Diciembre de 1887.
- Leopoldo Marcos Bronet, de Francisco y Dolores, nacido en 28 de Diciembre de 1887.
- José Antonio Molina Morales, de José y Nicolasa, nacido en 23 de Enero de 1887.
- José María García, hijo de padres desconocidos, nacido en 4 de Marzo de 1887.
- Belmez 18 de Enero de 1908.—Juan Antonio Lozano.

**VILAFRANCA**

Núm. 284

Don Ricardo Herrera Zamorano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que nacido en esta población el 22 de Noviembre de 1887 el mozo Bernardo de Santa Lucía Barea, hijo natural de María Concepción Barea Sánchez, y no habiendo sido posible averiguar su paradero, se le cita por el presente edicto para que justifique estar incluido en el alistamiento del punto donde reside, ó comparezca á las Casas de este Ayuntamiento en los días 26 del actual y 8 de Febrero próximo, en que han de tener lugar respectivamente la rectificación y cierre definitivo del alistamiento; bajo apercibimiento de que si no lo verifica quedará excluido del mismo, parándole el perjuicio que haya lugar.

Villafranca 15 de Enero de 1908.—Ricardo Herrera.

**GUADALCAZAR**

Núm. 257

Don Fernando López Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento vecinal para cubrir el cupo de consumos, con el recargo municipal del 100 por 100, 5 por 100 de fallidos y 3 por 100 de cobranza, por la cantidad de 5.248'80 pesetas, comprendido en ello todos los derechos por las especies tarifadas, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, á contar desde esta fecha, para que puedan los contribuyentes interesados en él examinarlo y hacer las reclamaciones á que hubiese lugar; pasado dicho plazo les pararán los perjuicios consiguientes á los que se crean perjudicados.

Guadalcazar 17 de Enero de 1908.—Fernando López.—Luis Marín, Secretario.

**CASTRO DEL RIO**

Núm. 259

Don Juan Rodríguez Carretero y Navajas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que con arreglo á lo dispuesto en el caso 5.º, art. 40 de la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército, han sido comprendidos en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi presidencia, para el reemplazo del año actual, los mozos que á continuación se expresan, nacidos en esta villa en el año de 1887:

- Federico del Rio Cubero, hijo de don Federico y doña María.
- José Márquez Gutiérrez, de Juan y María.
- Francisco González Cabrera, de María González Cabrera.
- Antonio Prieto Espinosa, de Francisca Prieto Espinosa.
- José Martínez López, de Félix y Antonia.
- José Corrujo Augusto, de Joaquín y Ramona.
- Pedro Toledo Moreno, de don Pedro y doña María.
- Francisco Moreno Ortega, de Rafael é Isabel.
- José Sánchez Povedano, de José y María.

Andrés Herencia Millán, de Manuel y Teresa.

Y como se ignora el paradero de los citados mozos, así como el domicilio de sus padres, se les cita y emplaza por el presente para que concurran al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento, en la Casa Capitular, á las diez del último domingo 26 del presente mes, como previene el art. 47 de citada ley.

Del propio modo se citan á los mozos antes mencionados, para que se presenten ellos, sus padres, tutores, amos ó criados de quienes dependan, para que en su nombre presencien el acto del cierre definitivo de expresado alistamiento, que ha de verificarse en la mañana del día 8 de Febrero próximo, y lugar antes citado, y en dicho acto hagan las reclamaciones que á su derecho convengan; previéndoles que los que dejen de comparecer para citado día serán excluidos de repetido alistamiento, sin perjuicio de exigirles en su día la penalidad á que hayan dado lugar, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 31 y siguientes de la precitada ley.

Castro del Rio 16 de Enero de 1908.—Juan R. Carretero.

**PUENTE GENIL**

Núm. 260

Don Pedro Pérez Porras, Alcalde accidental del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que incluidos en el alistamiento de este pueblo los mozos nacidos en el mismo cuyos nombres y circunstancias conocidas se expresan á continuación, y no habiendo sido posible averiguar sus paraderos, á pesar de las gestiones practicadas con este objeto, he acordado invitarles por el presente, que se publicará en los periódicos oficiales, á fin de que acrediten el deber de reclamar sus inclusiones en el alistamiento de las poblaciones en que se encuentren, ó manifiesten las señas de sus domicilios, para que puedan ser citados personalmente, siéndolo desde ahora para que concurran al salón de este Ayuntamiento en los días 26 del corriente y 8 de Febrero próximo, en que han de tener lugar, respectivamente, la rectificación y cierre definitivo del alistamiento; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán excluidos del mismo, parándoles los perjuicios á que haya lugar:

Antonio Domingo Expósito Buenrostro, hijo de Eduardo y Bárbara, nació el 7 de Agosto de 1887.

Emilio Aguado Martín Moral, de Francisco y Emilia, el 14 de Enero de 1887.

Antonio Arroyo Pozo, de Manuel y María, el 9 de Julio de 1887.

Rafael Aguilar Borrego, de Enrique y María, el 30 de Septiembre de 1887.

Angel Borrego Robledo, de Leonardo y Dolores, el 18 de Febrero de 1887.

Manuel Cordero Recio, de Francisco y Carmen, el 24 de Abril de 1887.

Francisco Campos Esojo, de Fran-

cisco  
1887.  
Ma  
nocio  
Ma  
nuel  
1887.  
Hip  
y M  
1887.  
Anto  
Josefa,  
Anto  
Franci  
Man  
Carme  
Man  
Juana,  
Juan  
Franci  
Fran  
Franci  
brero d  
Puen  
—El Al

Don Ant  
de esta  
Hago  
dispuest  
40 de la  
compre  
mado pa  
del año  
tinuación  
se su par  
les cita y  
ra que en  
Febrero  
lugar la  
vo de dici  
esta sala  
el Ayunt  
que á sus  
sobre incl  
probando  
llarse incl  
advirtiend  
en los días  
de dicho a  
la respons  
Al mism  
res Alcald  
puedan res  
ber falleci  
aldía, á

Adriano  
e Felipe y  
Antonio  
José María  
Antonio I  
Antonio J  
de Isabel.  
Manuel F  
de Anton  
Manuel F  
de Encarn  
Santiago C  
Cayetano  
Juan López  
de María.  
Eusebio B  
Brígida  
José Julián  
y de Ren  
José Berm  
Juliana.

cisco y Concepción, el 12 de Julio de 1887.

Manuel Expósito, de padres desconocidos, el 19 de Mayo de 1887.

Manuel González Ro'dán, de Manuel y Dolores, el 29 de Abril de 1887.

Hipólito Gálvez Amaro, de Arcadio y Magdalena, el 13 de Agosto de 1887.

Antonio Gálvez Cosano, de José y Josefa, el 24 de Agosto de 1887.

Antonio Pérez Valera, de Felipe y Francisca, el 20 de Enero de 1887.

Manuel Pérez Jiménez, de José y Carmen, el 24 de Enero de 1887.

Manuel Pérez García, de José y Juana, el 29 de Octubre de 1887.

Juan Sánchez Pastor, de Antonio y Francisca, el 8 de Marzo de 1887.

Francisco Delgado y Avilés, de Francisco y Francisca, el 8 de Febrero de 1887.

Puente Genil 18 de Enero de 1908.

—El Alcalde, Pedro Pérez.

**ALMEDINILLA**

Núm. 262

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que con arreglo a lo dispuesto en el caso 5.º del artículo 40 de la ley de reclutamiento, se han comprendido en el alistamiento formado para el reemplazo del ejército del año actual los mozos que a continuación se expresarán, é ignorándose su paradero y el de sus padres, se les cita y emplaza por el presente para que en los días 26 del actual y 8 de Febrero próximo, en que ha de tener lugar la rectificación y cierre definitivo de dicho alistamiento, concurren a esta sala Capitular para hacer, ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que a sus intereses convengan, bien sobre inclusión en el mismo, ó comprobando documentalmente el hallarse incluidos en el de otro pueblo; advirtiéndoles que de no presentarse en los días señalados serán excluidos de dicho alistamiento, incurriendo en la responsabilidad que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego a los señores Alcaldes de los pueblos donde puedan residir, estar alistados ó haber fallecido, lo participen a esta Alcaldía, a los fines consiguientes.

*Mozos que se citan.*

- Adriano Isidoro López Pérez, hijo de Felipe y de Isabel.
- Antonio Pablo Ordeña Cañadas, de José María y de Carmen.
- Antonio Daniel Moreno, de Calixta.
- Antonio Jiménez Cervera, de José de Isabel.
- Manuel Fernández Sánchez Zamora, de Antonio y de Trinidad.
- Manuel Fermín Cabello, de Antonio de Encarnación.
- Santiago Cristino Barea González, Cayetano y de Natividad.
- Juan López González, de Pedro y de María.
- Eusebio Bermúdez Montes, de José y Brígida.
- José Julián Córdoba Rueda, de Juan y de Remedios.
- José Bermúdez Cañadas, de José y Juliana.

José Román Soldado Mantas, de José y de Isidora.

Antonio López Cano, de Santiago y de Francisca.

Rafael Valenzuela García, de Rafael y de Dolores.

Alfonso Jacinto Jiménez Cervera, de Domingo y de Ana.

Almedinilla 17 de Enero de 1908.—A. Vega.

**FUENTE OBEJUNA**

Núm. 266

Don Antonio León Caballero, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 7 del actual, acordó fueran seis las secciones en que se divida la población, y se formara la lista de contribuyentes para hacer, en su día, el sorteo de asociados que con los Concejales han de constituir la Junta municipal, en la forma siguiente:

*Primera sección, tres vocales.*

La forman las calles Plaza, Javier Gómez de la Serna, Córdoba, Umbria, Oscura, Cuesta, Pozuelos, Boyeros, Triana y aldeas de Ojuelos bajos y Obatón.

*Segunda sección, tres vocales.*

La forman la calle Maestra y aldeas de Cuenca, Coronada y Argallón.

*Tercera sección, tres vocales.*

La forman la calle Corredera y aldeas de Posadilla, Piconcillo, Cañada del Gamu y Pánchez.

*Cuarta sección, tres vocales.*

La forman las calles Valverde, Montenegro, Mata Santo, Llana y Monjas.

*Quinta sección, dos vocales.*

La forman las calles Barlucero, Tejera, Sevilla, Peñascos y aldea de Ojuelos altos.

*Seata sección, dos vocales.*

La forman la calle Jara y aldeas de Alcornocal, Cardenchoza, Morenos y Navalcuervo.

Fuente Obejuna 9 de Enero de 1908.—Antonio León.

**FERNAN NUÑEZ**

Núm. 264

Don Andrés García Raya, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que hallándose comprendido en el alistamiento de esta población para el reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley, el mozo Francisco Gallego Bermudo, hijo de Antonio y Asunción, nacido el 17 de Marzo de 1887, cuyo paradero se ignora, como también el de sus padres, se cita por medio del presente para la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento el día 26 del corriente, y hora de las diez de su mañana, en estas Casas Consistoriales, por si tuviera que hacer alguna reclamación; apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que diere lugar.

Fernán Núñez 17 de Enero de 1908.

—Andrés García.—José Bazo, Secretario.

Núm. 289

Hago saber: que terminadas las cuentas de ordenación y de caudales del Pósito de esta villa, correspondientes al año de 1907, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que las personas que lo deseen puedan examinarlas y formular cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Fernán-Núñez 20 de Enero de 1908.

—Andrés García.—José Bazo, Secretario.

Núm. 301

Hago saber: que no habiendo tenido efecto en el día de hoy la primera subasta del arriendo del arbitrio impuesto sobre el uso de pesas y medidas, se anuncia al público que la segunda subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 20 de Febrero próximo, de una a dos de su tarde, por pliegos cerrados, por tres años, con la rebaja del 25 por 100 de las 5.700 pesetas que sirvieron de tipo para la primera, bajo las mismas bases que constan del pliego de condiciones respectivo, que queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fernán-Núñez 20 de Enero de 1908.

—Andrés García.—José Bazo, Secretario.

**CORDOBA**

Núm. 77

Lista electoral de compromisarios para la designación de Senadores, que ha de regir en el presente año:

*Señores del Ayuntamiento.*

- D. Antonio Pineda de las Infantas
- Rafael Jiménez Amigo
- Joaquín Blanco López
- Francisco Martínez Beltrán
- Salvador Muñoz Pérez
- Manuel Enriquez Barrios
- Angel Toledano Rodríguez
- Manuel Lama Pérez
- Eduardo Hernández Pacheco
- Rafael Chaparro Cabanás
- José Carretero Serrano
- José García Martínez
- Antonio Osuna Carrión
- Antonio de Ariza Víctor
- Francisco Salinas Diéguez
- Francisco Amián Gómez
- José Miranda Rey
- Manuel Castroverde García
- Eduardo Barranco Luna
- Cándido Zamorano Cantón
- Luis Junguito Carrión
- Francisco Fabro Toledano
- Rafael Barrionuevo Fernández
- Enrique Molina Borrego
- Rafael Jiménez Fernández
- José Sánchez Muñoz
- Francisco Pino Lozano
- Ignacio Baena Burgos
- Manuel Aparicio Aparicio
- Manuel Marín Fernández
- Manuel Tienda Argote
- Francisco Cuesta Martínez

Tres vacantes

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

Pesetas.

Excmo. Sr. Conde de Torres-Cabrera 15002 41

Sr. Marqués de Valdeflores	10404 23
D. Manuel García Lovera	7715 86
Manuel Enriquez Enriquez	7455 57
Gregorio García García	7199
Carlos Carbonell Morand	7110 38
Excmo. Sr. Marqués de Santa Rosa	7030 06
D. Antonio Guerra Bejarano	4470 21
Pedro López Amigo	3992 71
Manuel Sanz Usategui	3530 34
Pedro Tejada García	3525 78
Mateo Barea Gutiérrez	3403 98
Indalecio Díez del Saz	2937 70
Antonio Ortiz Carmona	2883 62
Rafael Rubio Góngora	2361 94
Antonio Torrellas Naval	2329 39
Rafael Salinas Diéguez	2236 82
José Alfaya Isla	2224 39
Agustín Marín Carrillo	2109 10
Mariano Molina Fernández	2099 35
Miguel Coca Castro	2079 67
Ramón García García	2074 87
José Martínez Sáenz	2053 97
Francisco Molina Fernández	1996 15
Rafael Carrillo Tiscar	1944 14
Alberto Carrillo López	1821 31
Benigno Illigüez González	1807 03
José Fernández Vergara	1793 01
Rafael Alvarez Ríos	1771 44
Antonio Carrasco Luque	1751 04
Enrique Sánchez González	1746 06
Julián Jiménez González	1744 83
Andrés Morón Gil	1736 60
Rafael Córdoba Castro	1696 22
Rafael Jurado González	1635 84
Antonio Alarcón López	1609 61
Enrique Villegas Rodríguez	1603 17
José Viguera Espejo	1558 06
Antonio Barbudo Gómez	1542 51
Luis Castany Pujol	1522 80
Rafael Alfaya Areal	1522 53
Rafael Guerra Bejarano	1505 55
Ricardo Aguilar Catalán	1497 71
Francisco Laguna Cañadas	1459 15
Emilio Carreño Garro	1445 42
Manuel Courtoy de la Torre	1410 77
José Hacar Mora	1387 39
Victoriano Martín Pérez	1385 95
Carlos Barcia Barbero	1369 05
Manuel Moya Carreño	1362 60
Eusebio Revuelto Vacas	1339 88
Manuel Baena Molero	1320 72
Pedro Cadenas Rejano	1318 56
Dionisio Tejada García	1314 26
Pedro Yuste Martínez	1300 35
Jaime Costas Albert	1297 28
Rafael Carreño Vejer	1286 64
Luis Salcedo Gutiérrez	1286 64
Diego García Torres	1286 64
Angel Baena Molero	1280 27
Rafael Barrios Enriquez	1275 21
Francisco Lozano Valdés	1263 32
Angel Ariza Romero	1258 19
Manuel Junguito Carrión	1249 72
José Sánchez Ocaña	1228 32
Joaquín Fuentes Terroba	1218 02
José Molina Fernández	1216 24
José Rusi Bausón	1208 11
Antonio Caballero Redel	1203 90
Rodolfo del Castillo Quartellers	1192 45
Lucas Gómez Pérez	1185 33
Rafael Torres de la Barreira	1163 45

D. Bernardo Alba Romero	1155 72
Galo Hernández Hernández	1146 53
José Polo Pérez	1132 24
Enrique Salinas Diéguez	1125 55
Valentín Otilio Jiménez	1118 28
Mariano Moya Aragón	1107 37
Rafael Salido Cobos	1105 59
Pablo Vidal Guixar	1099 41
Enrique Fuentes Breaña	1097 60
Luis Valenzuela Castillo	1089 35
Juan Molina Sánchez	1078 98
José Quesada Moreno	1074 44
Francisco Maldonado Toledo	1066 98
Carlos Vázquez Molina	1058 40
José Fernández Jiménez	1054 27
Santos Hernández Velilla	1041 07
Antonio Muñoz Gassín	1026 10
Juan Ogazón Romo	1024 74
Antonio Iglesias Ruiz	1011 45
Rafael González Ripoll	1004 04
Antonio García Rivero	987 35
Juan Pérez Jiménez	975 89
Vicente Juliá Sánchez	973 03
Guillermo Jiménez Díaz	950 44
Francisco Campanero Vázquez	943 54
José Carrillo Pérez	943 54
Tomás Porcel Hernández	943 54
Nicolás Guirao Romero	943 54
Manuel Aguilar Quer	943 53
Francisco Blanco Rodríguez	943 53
Acisclo Carrillo de Albornoz	943 53
Mariano Casana Valle	941 69
Excmo. Sr. D. Rafael Conde Jiménez	935
D. Celedonio Porras Marín	896 33
Lope de Hoces Losada	895 15
Manuel de la Fuente Vargas	890 79
Rafael Navas Pavón	878 05
Francisco Montero Ordóñez	868 34
Antonio Morales Torres	867 98
Juan Conde Luque	857 70
Segundo García García	850 25
Diego Serrano Rodríguez	846 75
Francisco Rodríguez Gallardo	840 85
José Aumente Beraza	836 57
Juan Díaz Torrico	832 84
Antonio Fuentes Terroba	832 02
Antonio Bajo Sánchez	825 63
Narciso Guerra Pañero	824 57
Joaquín Ruiz Repiso	796 11
Francisco Molina Real	794 01
Agustín Pareja Salinas	785 69
Manuel María Higuera	780 44
Enrique Alvear Ruiz Lorenz	779 20
Enrique Caraballo Montecosinos	774 84
Rafael Ceballos Barrera	774 81
José Ruiz Castroviejo	768 26
Carlos Pérez Luque	768
Gregorio Herrero García	764 84
Pablo Vicente Calvillo	758 28
Juan Cuesta Moral	750 54
José Díaz García	743 40
Mariano Salinas Diéguez	734 58
Toribio Herrero López	726 26
Eustasio Terroba Naval	724 88
José Amo Serrano	719 39
Filomeno Ortiz Jiménez	714 80
Pedro Carretero Lozano	712 25
Antonio Ruiz Riesgo	709 50

Lo que se publica y se fija para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que hasta el día 20 inclusive del corriente mes puede reclamarse de inclusión ó exclusión en dichas

listas, con arreglo al art. 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Córdoba 1.º de Enero de 1908.—El Alcalde, A. Pineda.—El Secretario, Manuel Varo.

## AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Núm. 115  
AÑO DE 1908 MES DE ENERO

### PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulos	OBLIGACIONES	Obligaciones de pago			Total. Pesetas.
		Inmediato. Pesetas.	Diferible. Pesetas.	Voluntarios. Pesetas.	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	2500	2700	»	5200
2.º	Policia de seguridad.	600	1900	»	2500
3.º	Policia urbana y rural.	1000	2000	»	3000
4.º	Instrucción pública.	»	»	»	»
5.º	Beneficencia.	»	»	»	»
6.º	Obras públicas.	400	1000	»	1400
7.º	Corrección pública.	1000	»	»	1000
9.º	Cargas.	»	»	»	»
10.º	Obras de nueva construcción	»	»	»	»
11.º	Imprevistos.	»	»	»	»
12.º	Resultas.	20000	»	»	»
TOTALES.		25500	7600	»	33100

Montoro 1.º de Enero de 1908.—Pedro Medina.  
El precedente estado fué aprobado por este ilustre Ayuntamiento en sesión de ayer.  
Montoro 7 de Enero de 1908.—El Secretario del Ayuntamiento, Sebastián Romero.

### Empresa de Electricidad de Casillas

Núm. 298

En cumplimiento de lo establecido en el art. 29 de los Estatutos porque se rige esta Sociedad, se convoca á junta general ordinaria de accionistas por el presente anuncio.

Esta reunión tendrá lugar en el domicilio de esta Empresa, plazuela de Jerónimo Páez, núm. 2, el día 16 de Febrero del corriente año, á las tres de la tarde.

Con arreglo á lo prevenido en los artículos 26, 27 y 28 de los Estatutos, tendrán derecho á asistir, deliberar y votar en esta junta todos los accionistas que posean cinco acciones, las cuales habrán de depositarse en la Caja social dos días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, entendiéndose para este efecto, como ampliación de la Caja social, el Banco de España.

Los accionistas que cumplidos los mencionados requisitos no concurren, podrán delegar sus derechos en otro socio.

Cada cinco acciones depositadas darán derecho á un voto en esta junta. Al efecto, cada accionista recibirá, al depositar las acciones que repre-

sente, un resguardo en que constará el número de estas acciones y el de votos que á las mismas corresponden; cuyos resguardos serán canjeados por las acciones, una vez terminada la junta, al devolver estas á los presentadores.

Córdoba 21 de Enero de 1908.—El Secretario del Consejo de Administración, R. Pavón.

### SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.»  
«Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los dere-

chos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

«Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo posterior.»

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

### RELACIONES

juradas para edificios y solares.

Los poderes para clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

### Presupuestos

de gastos ó ingresos carcelarios.

### DECLARACIONES

de alta y baja de industrial.

### Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Listas de embarques con arreglo al último modelo.

### LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

### CUENTAS

de caudales y de ordenación.

### RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

### LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos

GUIAS para conducir aceitunas. Se venden á 2 pesetas e

100 en la imprenta

del «Diario de Córdoba

ba,, Conde Cárdenas núm. 18.

Imprenta del Diario de Córdoba.